



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 106-10

Acebal, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

Que el trámite de obtención de la Licencia de Conducir en la provincia de Santa Fe, es una función que el Estado Provincial delegó en los Municipios y Comunas, a través de la creación de los Centros de Otorgamientos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Comisión Comunal pretende adecuarse a la normativa vigente asegurando la eficiencia técnica, administrativa y la calidad en la gestión del sistema.

Que es facultad exclusiva de la Agencia Provincial de Seguridad Vial la habilitación para funcionar como Centro de Otorgamiento de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe.

Que para efectivizar el trámite es necesario autorizar a la máxima autoridad Comunal a firmar el convenio correspondiente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase a la Presidente Comunal Mirta C.d.R. Mansilla, D.N.I. 12.379.162 a firmar el convenio con la Agencia Provincial de Seguridad Vial a fin de que esta Comuna funcione como Centro de Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.